

C.P.C. N°

932/129

ANT: Denuncia de don Hugo Navarro Castro sobre comercialización de Videos.

MAT: Dictamen de la Comisión.

SANTIAGO, 3 ABR 1995

1.- Don Hugo Navarro Castro, domiciliado en calle Poeta V. Huidobro N° 4100, Viña Macul, Santiago, formuló una denuncia en contra de las empresas Video Chile, Errol's y Blockbuster, por entorpecimiento en su actividad comercial.

Expresó el recurrente que comercializa videos en su local de Video-Club ubicado en las cercanías de un local perteneciente a la cadena Errol's, relacionada con las empresas Video-Chile y Blockbuster, los que operan como una sola empresa y en un mismo lugar. Video Chile es la empresa distribuidora y proveedora de los videos cassettes, a la cual compra estos productos, y Errol's y Blockbuster son sus competidores.

Dada la relación que existe entre éstas tres empresas, su política de comercialización y estrategia de venta es conocida de antemano por su competencia, ya que existiría una filtración de información confidencial acerca del material que provee a su clientela y de su potencial de compras y ventas. Como la clientela de estos locales es prácticamente la misma, las promociones masivas que ofrecen sus competidores le perjudican directamente, sobre todo que ellos disponen con antelación de los materiales para promover estrenos de películas y afiches y volantes de publicidad, lo que muchas veces a él no le llegan.

Señaló el recurrente que es cliente de Video Chile desde hace cinco años, y que es visitado por un vendedor, quien le exhibe catálogo de películas pero no listas de ofertas, compras que se hacen a un despacho de treinta días.

Agregó que Video Chile no le impone un precio de arriendo de las películas, y que éstos se determinan por el mercado.

2.- Por Dictamen N° 773/547 de 11 de Julio de 1991, esta Comisión, con motivo de la compra de Errol's por parte de empresas relacionadas con Reifschneider y Chile Films S.A., tuvo la oportunidad de analizar el mercado de los videos, estimando que dicha adquisición no infringía las disposiciones del Decreto Ley N° 211, de 1973.

Entre las conclusiones del citado Dictamen se señaló que si bien la adquisición de dicha empresa por parte de Video Chile S.A. y Divisa S.A. conforma una figura de integración vertical entre el principal comprador de "masters" y distribuidor de Videos y el más importante adquirente de videos y distribuidor al público, dicha operación no atenta contra la libre competencia, por cuanto hay varios proveedores independientes de videos y existe libre entrada al negocio de la distribución.

La participación de Errol's como comprador, en la Región Metropolitana era del 63%, y la de Video-Chile, como distribuidor mayorista, de un 15%, existiendo aproximadamente 39 locales Errol's en el país, y 1.200 video clubes a nivel nacional.

3.- A fin de allegar más antecedentes, esta Comisión solicitó informe de Video Chile, empresa que manifestó que sus ejecutivos de venta visitan regularmente a todos sus clientes habituales, comunicándoles los últimos estrenos, junto a las distintas ofertas. Que las compras también se pueden realizar directamente en su casa matriz y que las compañías que representan no les permiten discriminar entre sus empresas relacionadas y el resto de sus clientes.

4.- En atención a lo expuesto y por el hecho de no haberse aportado mayores antecedentes y por considerar esta Comisión que no existe una discriminación en la comercialización de videos, se rechaza la denuncia interpuesta.

El presente Dictamen ha sido aprobado en Sesión de 28 de marzo de 1995, por la unanimidad de los miembros presentes, señores Juan Manuel Cruz Sánchez, Presidente; y los señores Emanuel Friedman Corvalán, Pablo Serra Banfi y Jorge Selem Zapata.

Notifíquese al señor Fiscal Nacional Económico y al denunciante.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'P. J. S.'. In the center, there is another large, stylized signature that looks like 'A. F. C.'. To the right of this signature is a rectangular stamp or box with some illegible markings inside. Below the 'P. J. S.' signature, there are some smaller, less distinct initials or marks.